

la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D. Rafael Durán Ramírez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Rafael Durán Ramírez, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9519 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de julio de 1999, por la que se nombra a D. Antonio Pérez Morillo como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1997, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que

me confiere la legislación vigente, de D. Antonio Pérez Morillo, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ocupando la plaza número de control 9517 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 21 de julio de 1999.

Mérida a 22 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Por ausencia del titular de la Secretaría General Técnica, desde el día 5 hasta el 20 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por ausencia del mismo en el periodo indicado, al Director General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida a 30 de julio de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, durante la ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica.

Por ausencia del titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, desde el día 20 al 31 de agosto del año en curso, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se atribuyen las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agri-